

San Andrés Isla, a los 16 días del mes de mayo de 2022

Señores:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS - COOBUSAN

Att. **WALDROFF GEOVANNI THYME POMARE**

Representante Legal

Teléfono: 316 6928647/313 5469817

Dirección: CENTRO COMERCIAL CAPRI LOCAL 2

Correo electrónico: busescooperativa@yahoo.com

San Andrés, Isla.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 072-2022

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 005 de 2022 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS - COOBUSAN**, identificada con el NIT 800100668-0, representada legalmente por **WALDROFF GEOVANNI THYME POMARE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.010.316 de San Andrés Islas, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –005 de 2022, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP DE LOS PROGRAMAS REGULARES Y LOS VINCULADOS AL PROCESO DE EXTENSIÓN EN SU COMPONENTE CERRANDO BRECHAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS ENTRE EL LUGAR DE RESIDENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, INCLUYENDO LAS SALIDAS EXTRACURRICULARES".</i>
------------------	--

	<p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La empresa de servicio público automotor deberá estar legamente constituida y debidamente habilitada de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte. 2. Prestar el servicio de transporte escolar en las condiciones, vehículos, horarios de conformidad con lo que determine el INFOTEP. 3. Deberán mantener en perfecto estado de comodidad, aseo y funcionamiento los vehículos, además adoptar mecanismos de prevención de riesgos de accidentalidad. 4. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de transporte terrestre automotor. 5. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se le formulen. 6. Entregar de forma anticipada los talonarios con sellos y/o identificación necesaria que garantice el acceso del estudiante al servicio de transporte. 7. Entregar copia de los tiquetes o colillas utilizados por los estudiantes como evidencia de uso del servicio. 8. Preparar los informes que se requieran por parte de los entes financiadores. 9. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la Invitación Pública y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. 10. Garantizar que los vehículos que se utilicen cumplan con el tiempo de uso establecido por el Ministerio de Transporte, por medio del Decreto 1079 de 2015, es decir 15 años. 11. Efectuar el relevo de los vehículos cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. 12. Acreditar la existencia de póliza de Seguros de responsabilidad civil, extracontractual y demás que garanticen la seguridad y salud de los estudiantes durante la permanencia en cada medio de transporte destinado para la prestación del servicio. 13. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 14. Aportar mensualmente las evidencias de las revisiones realizadas de manera preventiva y correctiva a los vehículos. 15. Presentar informes de actividades mensuales. <p>Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida</p>

	<p><i>Parafiscales, indemnizaciones a que haya lugar y demás obligaciones legales."</i></p> <p>d. Garantía de Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al 5% del valor del contrato la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.</p>
--	--

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día 16 del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rector

Elaboró y Proyectó: *Natasa Aivanovna Mow Piña – Abogada Contratista*
Revisó: *Marlon Mike Mitchell Humphries – Vicerrector Administrativo y Financiero*
Aprobó: *Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*

